

Madrid, 24 de mayo de 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Codere, S.A. (la "**Sociedad**", y conjuntamente con sus filiales, "**Codere**") comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### Reestructuración y Financiación Puente

Tal y como se indicó en la comunicación de información privilegiada de 22 de abril de 2021 (con número de registro 849), la Sociedad ha suscrito un acuerdo (denominado en inglés "*Lock-Up Agreement*") (el "**Acuerdo de Lock-Up**") con determinados bonistas de los bonos súper sénior garantizados por importe de 250.000.000 de euros y vencimiento en 2023 (los "**Bonos Súper Sénior**") y de los bonos sénior garantizados por importe de 500.000.000 de euros y 300.000.000 de dólares americanos con vencimiento en 2023 (los "**Bonos Sénior**", y junto con los Bonos Súper Sénior, los "**Bonos**"; y los tenedores de los mismos, los "**Bonistas**"). El Acuerdo de *Lock-Up* compromete a las partes a implementar una operación de reestructuración (la "**Reestructuración**") en los términos y condiciones descritas en el mismo. GLAS Specialist Services Limited ha sido nombrado por la Sociedad para que actúe como su agente de información en relación con la Reestructuración (el "**Agente de la Información**").

### **Emisión de los Bonos Puente**

Como también se indicó en la comunicación anteriormente mencionada, la Sociedad ha celebrado los correspondientes contratos de compraventa de bonos (los "**Contratos de Compraventa**") para la emisión de Bonos Súper Sénior adicionales (los "**Bonos Puente**"), a ser emitidos en dos tramos:

- un primer tramo de aproximadamente 31 millones de euros, que fue emitido el 27 de abril de 2021; y
- un segundo tramo de aproximadamente 72 millones de euros, que la Sociedad indicó que estaba previsto que fuese emitido en torno al 24 de mayo de 2021 (el "**Segundo Tramo**").

La emisión del Segundo Tramo de los Bonos Puente estaba sujeta a determinadas condiciones descritas en el correspondiente Contrato de Compraventa. La Sociedad confirma que estas condiciones han sido satisfechas, o ha quedado exonerada de su cumplimiento, y por tanto el Segundo Tramo de los Bonos Puente ha sido emitido en el día de hoy.

### **Pago de intereses**

Como continuación a la emisión de los Bonos Puente, la Compañía ha instruido el pago de todos los importes pendientes relativos a los intereses de los Bonos, dentro de los correspondientes periodos de gracia estipulados en los *indentures* de los Bonos. Se les recuerda a los Bonistas que el plazo que tardan en recibir dichos intereses dependerá de la forma en la que sean titulares de los Bonos y de cualesquiera términos acordados con sus entidades depositarias, intermediarios o figuras similares.

### **Apoyo a la Reestructuración y Forma de Implementación**

El Agente de la Información también ha confirmado a la Sociedad que tenedores de más del 90% de cada una de las series de Bonos son ahora parte del Acuerdo de *Lock-Up*. Tal y como se requiere en el Acuerdo de *Lock-Up*, la Sociedad está consultando con los asesores del grupo de los principales Bonistas de Codere (denominado en inglés *Ad Hoc Committee*) acerca de si proceder con la implementación de la Reestructuración mediante un procedimiento de *scheme of arrangement* bajo ley inglesa / plan de reestructuración; o mediante una solicitud de consentimiento a los Bonistas / oferta de intercambio y sus correspondientes acciones contractuales.

La Sociedad espera hacer un nuevo anuncio al mercado una vez se haya tomado una decisión.

## **Comisiones de Consentimiento**

Se recomienda encarecidamente a los Bonistas que aún no se hayan adherido al Acuerdo de *Lock-Up* que lo hagan. Se les recuerda a los Bonistas que una "Comisión de Aceptación" del 0,25% del importe de sus Bonos Sénior y/o de sus Bonos Súper Sénior será abonada a aquellos Bonistas que hayan accedido antes de las 16:00 horas (hora de Londres) del 28 de mayo de 2021 (tal y como se describe con mayor detalle en el Acuerdo de *Lock-Up*).

Con carácter aclaratorio, se confirma que los Bonistas que accedieron al Acuerdo de *Lock-Up* antes de la finalización del Plazo de la Comisión de Aceptación Anticipada (las 16:00 horas (hora de Londres) del 18 de mayo de 2021) podrán recibir tanto la Comisión de Aceptación Anticipada (tal y como se define en el Acuerdo de *Lock-Up*) como la Comisión de Aceptación.

Ángel Corzo Uceda

Director Financiero